

OTORGA PATENTE COMERCIAL,
ACOGIDA A LA LEY N° 19.749 DE
MICROEMPRESA FAMILIAR.
DECRETO ALCALDICIO N° 3314 /
CALBUCO, 14 MAR 2025

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 19.749, sobre Microempresa Familiar.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 28/01/2025, presentada por doña NORMA ALEJANDRA VALDERRAMA VELÁSQUEZ, con domicilio en de la ciudad de Calbuco, teléfono celular:

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 08 de fecha 16/01/2025.

3) La Resolución Excenta del Ministerio de Salud N° 251053777 de fecha 03/03/2025.

DECRETO:

OTORGASE a doña NORMA ALEJANDRA VALDERRAMA VELÁSQUEZ, R.U.T. N° la patente de COMIDA RAPIDA, bajo la condición de MICROEMPRESA FAMILIAR, que funcionará en CALLE ALMIRANTE O'ELCKERS N° 119, POBLACION SAN RAFAEL, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 561000;
CAPITAL \$ 1.000.000 (UN MILLON DE PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del PRIMER semestre del año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL
AL SEMU/GRP

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Tesorería.
- 3) Secretaría.
- 4) Of. de Partes.
- 5) Adm. y Finanzas.
- 6) Direcc. de Control.
- 7) Rentas y Patentes (2).
- 8) Transparencia. ✓



MARCO ANDRES SILVA MALDONADO
ALCALDE DE CALBUCO